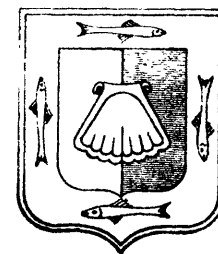




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

EDICTO

C. BENJAMIN ACEVES MENDEZ,
P R E S E N T E . —

En el Juicio Civil Reivindicatorio promovido ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia, por el C. ALFONSO CUESTA REAL, en su contra, se dictó una sentencia, cuyos puntos resolutivos son como siguen:

“Santa Rosalía, Estado de Baja California Sur, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

PRIMERO.— El señor ALFONSO CUESTA REAL, parte actora en el presente Juicio probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados ARCADIO VALLE ZAMORA, UBALDO NAVA SALMERON y BENJAMIN ACEVES MENDEZ, no opusieron excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.— Se condena a los demandados ARCADIO VALLE ZAMORA, UBALDO NAVA SALMERON y BENJAMIN ACEVES MENDEZ a desocupar y entregar el predio motivo de éste Juicio con todos sus frutos y acciones que se encuentra ubicado en el Poblado de Mulegé precisamente en la Carretera Transpeninsular de Sur a Norte por su lado derecho sobre un cerro.

TERCERO.— Por lo que se refiere a gastos y costas causadas en ésta Instancia no se hace especial condenación y cada parte sufragará lo que hubieron erogado por no estar en el caso comprendido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.

CUARTO.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE DE JESUS ELIZONDO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Partido Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da Fé.— Gpe. J. Elizondo.

Sria. de Ac. Loreta L. Carrizosa R.— Rúbricas”.

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales.

Santa Rosalía, B.C.S: Marzo 8 de 1982

SRIA. DE ACUERDOS

P: DE D. LORETA L. CARRIZOSA RIVERA
(Rúbrica)

2 — 3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Renate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00
Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

Grupo de Recursos y Remates OF.H.91
CREDITO NUM. 26100, 26765 y 26161. 12-1899



SECRETARIA DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE

PROVIDA = ALMONEDA

A las 12 horas del día 22 de ABRIL de 1982 se rematará en PROPIA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 092 lo siguiente:

UN PIESE UP MARCA DATSUN, MODELO 1980 CAPACIDAD UNA TONELADA SERIE 00120-08999, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NOM. 340657, PLACAS - MEX-03-8999, PAIS DE ORIGEN MEXICO.
SEIS ROLLOS DE CARTE MARINO DE 1/2" Y 120 PISES DE MARSHALL NYLON COLOR AZUL MARINO NUEVO

Dichos bienes fueron embargados a LA EMPRESA CULTIVO MARINOS DE IJA S.P.A. DE C.V. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de LA EMPRESA por concepto de C.O.P. DEL REG. SOCIAL 6º ABR/82, 1º y 3º MAR/82

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 97,200.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 139, 140, 141, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

L. P. O., B. C. S., a 30 de MARZO de 1982

El Jefe de la Oficina.



Prof. JONAS CASTRO-FIDEL-200720.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98 fracción I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 137 del propio ordenamiento.